



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de septiembre del 2007  
No. 50

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1082-A1, 3132, 466-B1, 1012-A1, 478-B1, 3236, 3229, 3265, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 492-B1, 1051-A1, 461-B1, 480-B1, 483-B1, 1058-A1, 3260, 3263, 3255, 1055-A1, 3241 y 3324.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3325, 3278, 3276, 3331, 3334, 3344, 3326, 1057-A1 y 967-A1.

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### LICENCIADO

**JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL Y  
CONTADOR PUBLICO**

**HECTOR BUSTAMANTE MIRANDA**

**Representantes Legales de la Empresa  
"Geo Hogares Ideales", S. A. de C. V.**

**Presentes.**

Me refiero a sus escritos recibidos el 20 de julio del 2007, con número de folio ACU-011/2007, por los que solicitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA", para desarrollar 2,424 viviendas en un terreno con superficie de 374,974.13 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS), localizado en el camino Cuautitlán-Teyahualco sin número, Colonia Los Quemados, Municipio de Tultepec, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 20,070 de fecha 23 de enero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00024407 de fecha 10 de julio de 1980.

Que mediante la Escritura Pública No. 278,970 de fecha 15 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V. por la de "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., así como la reforma de los estatutos de la sociedad, por lo que dentro de los objetivos sociales se encuentra, entre otros, el realizar toda clase de construcciones y trabajos públicos y privados, por cuenta propia o ajena, en los términos de la Ley de Obras Públicas o de cualquier disposición legal en general, de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas, industriales y rurales. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha 21 de noviembre del 2000.

Que mediante Contrato de Fideicomiso de Proyecto No. F/00245 de fecha 8 de septiembre del 2005, celebrado entre "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria y "Corporación Geo", S.A. de C.V., se señala que el terreno objeto de desarrollo forma parte del patrimonio del fideicomiso.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 51,725 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la Partida No. 4,743-4,747, Volumen 582, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de noviembre del 2005.
- Escritura Pública No. 40,152 de fecha 30 de diciembre del 2006, otorgada ante el Lic. Juan Castañeda Salinas, actuando en forma interina en la Notaría Pública No. 93 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1963/2183, Volumen 610, de fecha 22 de febrero del 2007.
- Escritura Pública No. 50,230 de fecha 31 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 3,408-3,410, Volumen 559, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de abril del 2005

Que a través de la Escritura Pública No. 293,038 de fecha 13 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207, Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el poder especial que otorga Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00245, a favor de la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica según consta en la Escritura Pública No. 289,496 de fecha 23 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México.

Que la entonces Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS No. 007-0025/05 de fecha 11 de julio del 2005, la cual se complementa con el oficio No. 224111000/088/06 de fecha 29 de junio del 2006, emitido por la misma dependencia y con el oficio No. 22401A000/146/07 del 28 de junio del 2007, expedido por la Dirección General de Planeación Urbana.

Que el Municipio de Tultepec a través del Presidente Municipal Constitucional expidió la factibilidad del servicio de drenaje correspondiente, a través de los oficios Nos. PMT/338/2005 de fecha 4 de octubre del 2005 y PMT/417/2006 de fecha 27 de abril del 2006. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) expidió el respectivo dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/50/2005 del 29 de abril del 2005; 206B10000/FAC/153/2006 de fecha 16 de octubre del 2006 y 206B10000/FAC/182/2006 de fecha 18 de diciembre del 2006.

Que mediante folio número C.V. 006/2005 de fecha 30 de agosto del 2005, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/341/05 de fecha 5 de septiembre del 2005, misma que fue prorrogada mediante el oficio No. 212080000/DGOIA/OF/1915/06 de fecha 11 de septiembre del 2006, emitido por la misma Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/977/2005 de fecha 20 de abril del 2005 y 21111A000/1912/2005 del 13 de julio del 2005, los cuales fueron prorrogados y ratificados a través de los diversos oficios Nos. 21111A000/3675/2006 del 15 de noviembre del 2006 y 21101A000/1493/2007 del 15 de mayo del 2007.

Que la Dirección del Centro INAH Estado de México, a través del oficio No. 401-725-2/0632A.J./05 de fecha 11 de abril del 2005, manifestó a la empresa promotora que el predio por desarrollar queda liberado por parte de la dependencia federal.

Que la Unidad de Riego de Cuautitlán, mediante escrito de fecha 28 de junio del 2005 indicó a la empresa promotora "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. las restricciones de los canales que se deben respetar en el predio objeto del desarrollo y a través del escrito de fecha 4 de julio del 2007, la referida Unidad Riego autorizó a la empresa promotora eliminar el canal interno que se ubica en el extremo oriente del predio.

Que mediante oficios Nos. 530000-0819-06 de fecha 9 de mayo del 2006 y 530000-1893-06 de fecha 25 de septiembre del 2006, la Gerencia División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para 4,600 viviendas de interés social y 229 servicios generales.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22401A000/636/2006 de fecha 1 de junio del 2006.

Que la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares mediante oficio No. 211D10000/290/06 de fecha 26 de julio del 2006, manifestó a esta dependencia que concilió con la Concesionaria el cambio de trazo de la autopista Circuito Exterior Mexiquense en el inmueble objeto del desarrollo.

Que su representada informó el interés de llevar a cabo 4,390 viviendas en los terrenos de su propiedad conocidos como "Las Mitras", localizados en el camino Cuautitlán-Teyahualco sin número, Colonia Los Quemados, Municipio de Tultepec, Estado de México y, la Secretaría de Desarrollo Urbano ha autorizado un primer conjunto urbano por 1,966 viviendas denominado "Hacienda del Jardín"; asimismo se pretende autorizar un segundo conjunto urbano por 2,424 viviendas denominado "Hacienda del Jardín Segunda Etapa"; esto es, su representada desarrollará el total de las 4,390 viviendas, que técnicamente y conforme a lo previsto en el artículo 42 fracción X del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debe destinarse un área para Centro

Urbano Regional (CUR), en beneficio de la población que se encuentra y se asentará en el conjunto urbano que se pretende.

Que la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 224011000/055/07 de fecha 3 de mayo del 2007, manifestó a la empresa promotora del desarrollo que no tiene inconveniente en que la superficie correspondiente al Centro Urbano Regional (CUR) se ubique en el predio denominado "Fracción de Terreno Industrial" en la misma zona.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tultepec apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "GEO HOGARES IDEALES", S.A. de C.V. representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 374,974.13 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS), localizado en camino Cuautitlán-Teyahualco sin número, Colonia Los Quemados, Municipio de Tultepec, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 2,424 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, así como el plano topográfico relativo a la ubicación del CUR, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	211,707.20 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	6,144.27 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	36,546.20 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	69,588.76 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>323,986.43 M<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN:	50,987.70 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	374,974.13 M <sup>2</sup>
NUMERO DE MANZANAS:	18
NUMERO DE LOTES:	256
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,424

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, así como el plano topográfico relativo a la ubicación del CUR, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberán ceder al Municipio de Tultepec, Estado de México, un área de 69,588.76 M<sup>2</sup> (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 36,546.20 M<sup>2</sup> (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 3.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 14,544.00 M<sup>2</sup> (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), la cual se localizará fuera del desarrollo en el lugar que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento invocado.

#### **II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.

- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación de terrenos objeto de los condominios mediante bardas o con la propia edificación.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios emitidos por el Municipio de Tultepec a través de los oficios Nos. PMT/338/2005 de fecha 4 de octubre del 2005 y PMT/417/2006 de fecha 27 de abril del 2006 y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/50/2005 de fecha 29 de abril del 2005; 206B10000/FAC/153/2006 del 16 de octubre del 2006 y 206B10000/FAC/182/2006 de fecha 18 de diciembre del 2006, expedidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/977/2005 de fecha 20 de abril del 2005 y 21111A000/1912/2005 del 13 de julio del 2005, los cuales fueron prorrogados y ratificados a través de los diversos oficios Nos. 21111A000/3675/2006 del 15 de noviembre del 2006 y 21101A000/1493/2007 del 15 de mayo del 2007.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M<sup>3</sup>.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 2 cajones para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M<sup>3</sup>.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio Médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica de 1,800.00M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 2 cajones para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

**D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 509.00 M<sup>2</sup> (QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil y escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 7,881.00 M<sup>2</sup> (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 11,821.00 M<sup>2</sup> (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 5 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrán considerar en jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

Asimismo, deberán destinar un área con superficie de 35,120.00 M<sup>2</sup> para Centro Urbano Regional (CUR) en el predio denominado "Fracción de Terreno Industrial", con superficie de 70,755.83 M<sup>2</sup>, conforme al plano topográfico relativo al CUR, propiedad de su representada, debiendo recabar y cumplir para su aprovechamiento con sus propios dictámenes de servicios de agua potable y drenaje, protección civil, ecología, vialidad y de energía eléctrica, así como llevar a cabo la subdivisión correspondiente previo a su realización, y cumplir con las respectivas obligaciones de áreas de donación y de equipamiento, para lo cual se les establece un plazo máximo para cumplir con esta obligación de 12 meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/341/05 de fecha 5 de septiembre del 2005, mismo que fue prorrogado mediante el diverso oficio No. 212080000/DGOIA/OF/1915/06 de fecha 11 de septiembre de 2006, por la misma dependencia de la Secretaría del Medio Ambiente Estatal.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las **medidas de seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio C.V. 006/2005 de fecha 30 de agosto del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

De igual forma deberán dar cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 401-725-2/0632A.J./05 de fecha 11 de abril del 2005, de la Dirección del Centro INAH Estado de México.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento

del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$129'710,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tultepec, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$867,625.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$86'762,500.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultepec por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1'096,132.80 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 2,424 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Tultepec la cantidad de \$73,204.55 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultepec la suma de \$2,220.54 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de fusión de 3 lotes.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 208,066 pesos y 270,485 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$686,268.05 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CINCO CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagarán al Municipio de Tultepec **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$763,376.82 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N.).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Tultepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberán obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio C.V. 006/2005 de fecha 30 de agosto del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tultepec.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, así como el plano topográfico relativo a la ubicación del CUR, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través

de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tultepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, así como el plano topográfico relativo a la ubicación del CUR, en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lado noreste del lote 1 manzana XXX, conforme se identifica en el Plano de Lotificación 1 de 3.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA", ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, así como al plano relativo a la ubicación del CUR, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tultepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 13 días del mes de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 599/2007.  
PRIMERA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que MIGUEL PEÑALOZA TORRES actor en el presente juicio, promueve en el expediente número 599/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en calle Ocho número 82, del pueblo de San Pedro Xalostoc, conocido actualmente como Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 325.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros linda con Miguel Peñaloza Torres, al sur: 25.00 metros linda con Carlos Mora Chávez, al oriente: 13.00 metros linda con calle número ocho y al poniente: 13.00 metros linda con Guadalupe Calvillo Nieto, lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ecatepec de Morelos, veinte de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1082-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 272/2007.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD  
DE ACTUACIONES JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

La C. MARIA LUISA FERRUSCA MERCADO VIUDA DE CEJUDO, demandó en fecha doce de marzo del año en curso a SOCORRO ATILANO PEREZ en su carácter de albacea a bienes de NAPOLEON FILOTEO CEJUDO ALCANTARA, MARIA ALCANTARA CASTRO, SALOMON CEJUDO ALCANTARA, OLGA MARIA, HERIBERTO, VIOLETA Y ALEJANDRO, de apellidos CEJUDO ATILANO, las siguientes prestaciones: La declaración de nulidad de lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de NAPOLEON FILOTEO CEJUDO ALCANTARA, marcado con el número de expediente 4/99 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial, así como el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer, ignorándose el domicilio actual de la demandada OLGA MARIA CEJUDO ATILANO, a quien se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada OLGA MARIA CEJUDO ATILANO.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3132.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 534/07.  
ACTOR: VICENTE DE ANDA SANCHEZ.  
DEMANDADO: GREGORIA SANCHEZ DE ANDA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GREGORIA SANCHEZ DE ANDA.

El C. VICENTE DE ANDA SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de GREGORIA SANCHEZ DE ANDA, la usucapión del lote de terreno ubicado en la calle Brezo, número trece, de la manzana cuatro, de la Colonia Prizo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, celebraron un contrato privado de compraventa, haciéndole entrega de la posesión física y material del dicho inmueble así como el original de la Escritura Pública número un mil seiscientos veintiocho, pasada ante la fe del Notario Público número Nueve del Distrito de Texcoco, y los recibos de pago de impuestos al corriente de dicho año, del inmueble citado con anterioridad; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.95 m con lote 21; al sureste: 09.95 m con calle del Brezo; al noreste: 24.50 m con lote 12 y al suroeste: 24.50 m con lote 14, teniendo una superficie total de doscientos cuarenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados, posesión que detenta desde el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en compañía de sus familiares, en virtud de que dicha posesión le fue entregada por haber pagado la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio de dicha compraventa, tal posesión es en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; asimismo manifiesta que el inmueble citado con antelación esta a nombre de la demandada GREGORIA SANCHEZ DE ANDA, y es la persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

466-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 398/2007.  
DEMANDADO: JULIA ORIARD ESTRADA.

NESTOR NARANJO BENITEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 7, de la colonia Agua Azul Grupo A, super 04 de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: en 17.00 m con lote 45; al oriente: 08.90 m con calle Lago Tequesquitengo; al poniente: en 08.90 m con lote 20, con una superficie de: 151.30 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ha estado poseyendo el lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el

apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

466-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 468/2007.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

PRISCILIANO ROLDAN MENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno y construcción número 5, de la manzana 216 A, de la colonia Reforma de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y coincidencias: al norte: 15.10 m con lote 06; al sur: en 19.30 m con Avenidas de Los Reyes; al oriente: 05.70 m con lote 4; al poniente: en 18.25 m con calle Oriente 31, con una superficie de: 181.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, ha estado poseyendo el lote de terreno y construcción en mención. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

466-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, promueve en el expediente número 255/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapición, en contra de LAURO PLATA ORTIZ Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, "ODEM" reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapición del inmueble ubicado en el lote 34, manzana 34, distrito H-32, colonia fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 148.57 m2 (ciento cuarenta y ocho

metros cuadrados cincuenta y siete centímetros), B).- La inscripción de la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados LAURO PLATA ORTIZ Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM", por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide a los once días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION.

MARIO VALDEZ QUEZADA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 380/07, juicio ordinario civil, usucapición, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un terreno con una superficie de 985.31 metros cuadrados, ubicado como lote 9-A, Loma Santa Bertha, segunda sección fraccionamiento Granjas las Cabañas, Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a su nombre, C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece a través de apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del tribunal superior de justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**A: LAURO PLATA ORTIZ Y ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM".**

En el expediente marcado con el número 248/07, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en contra de LAURO PLATA ORTIZ y ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM", se demanda: A).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 50, manzana 33, distrito H-32, colonia fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente lote 50, manzana 33, calle Naucalpan, esquina Jacotitlán, colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 148.57 m2 (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados cincuenta y siete centímetros), B).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Haciéndole saber a LAURO PLATA ORTIZ y al representante o apoderado legal de la persona jurídica colectiva ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM", que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación (el primero de ellos por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo), con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a la parte demandada por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 20 de junio de 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**DEMANDADO: ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI".**

ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 427/07, juicio ordinario civil, en contra de ISIDRO GONZALEZ QUINTANA Y ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva en favor del inmueble que se encuentra ubicado en lote 7, manzana II distrito 1-72-B, del fraccionamiento habitacional denominado Cuautitlán Izcalli, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el asiento 360, volumen XVI, libro primero, sección primera de fecha 14 de septiembre de 1967, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

MEXICO, DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio, D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, por lo anterior y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído del siete de agosto de dos mil siete, emplazarlo por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**LLAMESE A: LAURO PLATA ORTIZ, ORGANISMO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM".**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 249/07, juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 33, distrito H-32, colonia fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli Estado de México", actualmente lote 13, manzana 33, calle Jilotepec, colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 133.00 ciento treinta y tres metros cuadrados. B).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, o por conducto de apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 339/04, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL ARAUJO CHAVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR SALDAÑA MENDEZ EN CONTRA DE INES CELIS CRUZ, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-Chalco, México, a (15) quince de agosto del (2007) dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por MANUEL ARAUJO CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, con los domicilios proporcionados de los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, que obra a foja trescientos dieciocho de autos, se tiene por cumplido el requerimiento que se le formuló en proveído dictado el día siete de agosto del año dos mil siete.

Ahora bien, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibidos por los peritos de las partes y el tercero en discordia, el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva (4) cuatro de octubre del año 2004 dos mil cuatro, como lo solicita el ocursoante para que tenga verificativo la primera almoneda, en el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil, anunciase su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana número catorce, lote trece, Colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida (98) noventa y ocho A, volumen 175 ciento setenta y cinco, libro primero, sección primera de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bien que fue valuado el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes y es el que se tomarán como base para fijar la postura legal, el cual fue valuado por la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Citese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, SANTIAGO ARENAS SOTO Y SOTERO BAIZABAD LOZANO, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción 1 y 1411 del Código de Comercio.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.-Rúbrica.

479-B1.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 424/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal en contra de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: el departamento doscientos dos del edificio tres y cajón de estacionamiento número veinte, del condominio ubicado en la calle del Licenciado Benito Juárez García número ciento veinticinco, en Santiago Miltepec, del municipio y distrito de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: primer nivel área privativa cincuenta y cuatro metros punto treinta metros, que mide y linda: al norte: cinco punto cincuenta metros con vacío de propiedad común y cuatro punto veinticinco metros con vestibulo común; al sureste: seis punto treinta metros con vacío de área jardinada, que separa el área de circulación peatonal; al noroeste: tres punto cuarenta y cinco metros con vacío de propiedad privada y dos punto ochenta y cinco metros con cubo de luz; al sureste: siete punto veinticinco metros con edificio cuatro y dos punto cincuenta metros con cubo de luz, colinda por techo losa de entrapiso de por medio con departamento ciento dos, estacionamiento veinte, área privativa doce metros, que mide y linda: al norte: cinco punto cero cero metros con estacionamiento diecinueve; al sureste: dos punto cuarenta metros con área de propiedad común que sirve de circulación vehicular; y al suroeste: cinco metros con estacionamiento veintiuno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 216-10565, volumen 290, del libro primero, sección primera de trece de febrero de mil novecientos noventa a nombre de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA a nombre de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en el lugar de los bien mueble embargado, por lo que convóquese postores, citese acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3236.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, S.A. DE C.V.

AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo por conducto de su endosatario en procuración MARTHA LAURA VEGA AYALA, en contra de SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en el exhorto número 486/07, deducido del expediente marcado con el número 510/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil siete, por consiguiente para el efecto de convocar postores, realicé las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir, por tres veces dentro de nueve días; por lo que los edictos deberán publicarse en el periódico El Diario Amanecer, la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado; de igual manera se hace constar que el inmueble sujeto a remate, consistente en una pent-house del edificio en condominio marcado con el número cinco de la avenida Juárez, construido sobre una fracción de terreno del fondo de la que fue casa del Tivoli de la Concordia, señalado como fracción dos, Avenida Juárez, Fraccionamiento Punto Centro, municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de \$1,489,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en El Diario Amanecer, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta de éste Juzgado.-Dado en el local de éste juzgado, a los seis días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez -Rúbrica.

3229.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 703/99, relativo al juicio verbal sobre pensión alimenticia, promovido por REBECA RINCON GALLARDO ROMO, en contra de JOSE JUAN ALVAREZ BARAGAÑA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México dictó el siguiente auto de fecha diecisiete agosto del año dos mil siete, con relación al inmueble ubicado en el lote 2, manzana XII, del Fraccionamiento Los Encinos, ubicado en el paraje denominado "Lomas de Amomolulco", del municipio y distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5 metros, una línea, 24.50 metros, otra línea 8.24 metros, otra línea con Cerrada Los Cipreses, al sur: 29.61 metros con Boulevard Paseo de Los Encinos, al oriente: 46.49 metros con lote 1, al poniente: 40.00 metros con lote 3, con una superficie aproximada de 1,466.00 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 757-399, del volumen treinta y tres a fojas ciento seis a nombre del señor JOSE JUAN ALVAREZ BARAGAÑA y REBECA RINCON GALLARDO ROMO DE ALVAREZ. Con fundamento en los artículos 758, 759, 760, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, se procede a señalar día y hora para la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Los Cipreses, lote dos, manzana XII, Colonia Club de Golf Los Encinos, Lerma, Estado de México, Código Postal 52001, en consecuencia se señalan las diez horas del día uno de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble mencionado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL

PESOS 00/100 M.N. \$ 8,220,000.00), Por lo que anúnciese su venta y convóquense postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, en los términos señalados, así mismo cítese en forma personal a la parte demandada, para la celebración de la almoneda de remate correspondiente, cítese a acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes que pesen sobre el inmueble mencionado almoneda de remate mencionada.

Edictos que se expiden a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete en Lerma de Villada, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3265.-29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALBINO ROSENDO AVALOS SANCHEZ, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 838/2007, inscripción judicial en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en paraje denominado como "Jerusalén", sito en Avenida 16 de Septiembre sin número, Barrio San Juan, municipio de Tultepec, distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide: 21.80 m colinda con Esteban Urbán Romero, al sur mide: primer sur: 0.56 metros, linda con Juana Urbán Luna, segundo sur: 22.10 m linda con Avenida Dieciséis de Septiembre, al oriente: 52.78 m y colinda con Carlos Parra Mancilla, al poniente mide: primer poniente: 58.23 m y linda con Juana Urban Luna, segundo poniente: 7.00 m y linda con Juana Urbán Luna. Con superficie aproximada de: 1,227.18 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Se expide el presente en Cuautitlán, México, al diecisiete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

3338.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL CANTO CORAL, promueve ante este juzgado en el expediente número 922/2007, en vía del procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio sobre inscripción, respecto del inmueble de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado San Pablo Otlica, sito en calle prolongación Tlazintla, sin número, Colonia de San Pablo Otlica, del municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: (24.12 m) veinticuatro punto doce metros y linda con Eva Durán Flores, al sur: (24.10 m) veinticuatro punto diez metros y linda con Cleofas Olivares Cedillo, al oriente: (16.98 m) dieciséis punto noventa y ocho metros y linda con calle prolongación Tlazintla, al poniente: (17.30 m) diecisiete punto treinta metros y linda con Santiago Rojas. Con una superficie aproximada de: 411.13 m2. (cuatrocientos once punto trece metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

3339.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN JUSTINO ROJAS PEREZ, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 878/2007, inmatriculación judicial en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en paraje denominado como "Emiquia", sito en calle Galeana sin número en la Colonia La Cañada, en el municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide: 103.49 m colinda con calle sin nombre, Cerrada Mexicas y Rosario Simón Mariano, 1er. sureste: 75.25 m y colinda con Guadalupe López, Dante Domingo Camacho Oviedo, Melecio San Juan Mérida, Loreto Camacho Romero, Eurea Camacho Romero, 2do. sureste: 32.83 m y colinda con Aurea Camacho Romero, al suroeste mide: 84.13 m y colinda con Antonio Rodea Piña, Lucas Encarnación Bernabé, Virginia Sánchez Campos, José Socorro Guzmán Concepción, Zaragoza Castelan Hernández, María Catalina Hernández Pascuala, Macedonio Guzmán Concepción, al noreste: 98.60 m y colinda con calle Galeana. Con superficie aproximada de: 9,967.79 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

3340.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

El C. RAUL GONZALEZ MERLIN, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 743/2007, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), con respecto a las siguientes prestaciones a fin de acreditar la posesión que ha ejercido sobre el bien inmueble ubicado en el paraje denominado como "Xacopinca", sito en Avenida Los Parajes sin número, Colonia Xacopinca, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: a) al norte: 26.50 metros; y linda con María Luisa Martínez, b) al sur: 26.50 metros; y linda con José Antonio Juárez Mondragón, c) al oriente: 8.00 metros y linda con Avenida de los Parajes, d) al poniente: 8.00 metros; y linda con Francisco Cortés Silva. Superficie total: 212.00 m2.

Ordenando el Juez del Conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por proveído de fecha dos de julio del año dos mil siete, la publicación de dicha información por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en el

periódico Diario Amanecer, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

3341.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

La C. MARGARITA MORENO RUEDA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 922/2007, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), con respecto a las siguientes prestaciones a fin de acreditar la posesión que ha ejercido sobre el bien inmueble ubicado en el paraje denominado como "El Membrillo", sito en calle Segunda Cerrada Aldama, sin número, (antes Cerrada Membrillo), Barrio Tlalmimilolpan, poblado de Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: a) al norte: 20.00 metros; y linda con Elia Murillo Amezcua, b) al sur: 19.70 metros; y linda con Gonzalo Fuentes Rodríguez, c) al oriente: 10.00 metros y linda con Campo Deportivo, d) al poniente: 10.04 metros; y linda con calle Aldama. Superficie total: 199.58 m2.

Ordenando el Juez del Conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por proveído de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, la publicación de dicha información por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo obedezcan en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

3342.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

TEODULO LEANDRO CEDILLO NAJERA, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 362/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México; respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Rinconada", sito en calle pública sin nombre, sin número, Barrio San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 131.10 m y linda con el señor Nabor Arenas Rubio, antes con el señor Domingo Arenas, al sur: en 133.10 m y linda con el señor Jorge Cedillo Nájera, antes con la señora Juliana Hernández Carranza, al oriente: en 152.40 m y linda con el señor Jorge Cedillo Nájera, antes con la señora Juliana Hernández Carranza, al poniente: en 153.70 m y linda con calle pública sin nombre, antes con camino público. Con una superficie total de: 20,208.47 m2.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, y se presenten a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

3343.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 714/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA:

Se hace del conocimiento que ANTELMO SANTELISES GARCIA, actor en el presente juicio, promueve en el expediente número 714/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble conocido con el nombre de "La Monera", ubicado entre la Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla, sin número oficial y Cerrada del Pozo, en la colonia Las Brisas, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 487.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 metros con Cerrada del Pozo, al sur: 9.90 metros con Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla, al oriente: 49.20 metros con propiedad privada, hoy propiedad de Celestino Fragoso Martínez, y al poniente: 49.20 metros con propiedad privada hoy propiedad de Celestino Fragoso Martínez. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ecatepec de Morelos, veintitrés de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1082-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 557/07.  
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.  
ACTOR: FEDERICO VIVEROS VILLEDA.

FEDERICO VIVEROS VILLEDA, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial respecto del inmueble denominado Xacopinga, ubicado en la calle Abasolo, esquina Estrella, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 213.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 metros con calle Abasolo, al sur: 17.80 metros con Enriqueta Fragoso de Márquez, al oriente: 12.00 metros con calle Estrella, al poniente: 12.00 metros con Antonia Alvarez de V. Por lo que por medio del presente edicto se le hace saber a quien pretenda tener derechos sobre el referido inmueble que deberá presentarse a este Juzgado a deducir los derechos que tenga respecto del mismo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1082-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el

Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MEDINA GUERRERO CONSTANZA, expediente 235/06, respecto del INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, ubicado en la vivienda número 38, identificada como la Unidad "AC", del condominio conocido como "Capistrano", edificado en el lote número 02, de la manzana 11, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado "Villa de Real Segunda Sección", ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México. Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$209,300.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en lugar visible de este Juzgado, y en el periódico El Universal -México, D.F. a 15 de agosto del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

492-B1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MODESTA ROSAS OSORIO E IGNACIO REYES GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número: 503/2007, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "sin nombre", ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de San Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante compraventa con Javier Reyes Dávila, en fecha 15 de octubre del año 1999, que lo detentan en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de 05 años anteriores a la actual fecha, en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.30 m con Avenida Independencia, al sur: 56.70 m con Panteón, al oriente: 14.50 m con Luis Santos Reyes, ahora Luis Santos Licona, al poniente: 24.00 m con calle Los Pinos. Teniendo una superficie aproximada de: 1,059.00 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

492-B1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha primero de agosto de dos mil siete, acuerdo dictado en audiencia de fecha quince de noviembre de dos mil seis y audiencia de nueve de noviembre de dos mil cinco, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA NAVEDA LOPEZ, con número de expediente 731/1995, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca ubicado en casa número

siete del conjunto marcado con el número uno de la calle de Ruiseñor, sección I en la Colonia Ahuehuetes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$462,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de la tasación del inmueble sujeto a remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes indicada. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil siete.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate en: En la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre del Juzgado Exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esa entidad, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 825/2001.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DANTON GUERRERO MIRANDA JUAN, ANTES RESOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROSA MARIA JUAREZ LOPEZ y otro, el C. Juez ordenó señalar para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda las doce horas del día veinte de septiembre del año dos mil siete, de la finca hipotecada ubicada en casa número 17, del condominio horizontal denominado Real de Bellavista, en la Cerrada de la Arboleda número 7, Fraccionamiento Lomas de Bellavista, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose anunciar la venta por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo y en el periódico "El Diario de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en los lugares de costumbre por dos veces de siete en siete días, y la última y la última de ellas a la fecha de remate igual plazo, y en el periódico "El Diario de México",-México, Distrito Federal, a 9 de agosto del 2007.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1026/05.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OJEDA DIAZ RAUL. El C.

Juez ordenó mandar sacar en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en la casa "B" del Condominio Horizontal Ciudad Cuatro Vientos, lote 170, manzana 53 en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose las once horas del día veinte de septiembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, como son en los estrados de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Crónica de Hoy, convocándose postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código antes citado.

Para los efectos de su publicación en los lugares de costumbre por dos veces, de siete en siete días y entre la última a la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de julio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LOPEZ LOPEZ JESUS, expediente número 949/03. El C. Juez Tercero de lo Civil Del Distrito Federal, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el departamento doscientos dos, edificio 6 y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 6-202 del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en el número 115 de la calle sin nombre, manzana única, lote 5 "E" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 03 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 590/2002.  
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO EULOGIO GUTIERREZ Y GUERRERO Y MARIA DEL REFUGIO JOSEFINA GONZALEZ DE LUNA DE GUTIERREZ. Expediente número 590/2002. El C. Juez Cuarto de

lo Civil señaló las doce horas del día veinte de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa dos, tipo dúplex, ubicada en la manzana catorce, lote uno, planta alta, marcada con el número oficial setenta y ocho, de la calle de Santa Teresita, en el Fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 15 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.  
1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 134/06.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA VS. GALLEGOS MORALES JOSE ROGELIO y otro, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Vivienda de Interés Social D, del condominio marcado con el número oficial 4/1 de la calle Circuito de San Fernando, construida sobre el lote de terreno número 30, de la manzana 16 perteneciente al conjunto urbano tipo de interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado. En los de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 21 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.  
1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 501/2007.  
DEMANDADA: JOSE RAMIRO JESUS DE LA ROSA CERON.

ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 47, de la colonia Esperanza, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m con lote 46; al sur: 17 m con lote 48; al oriente: 08 m con calle Me Voy; al poniente: 08 m con lote 19, con una superficie total de 136 metros cuadrados, manifestando que día 9 de mayo de 1995, celebro contrato privado de compraventa con el señor José Ramiro Jesús de la Rosa Cerón, pagando la cantidad de SESENTA Y OCHO

MIL PESOS, la cual fue pagada en su totalidad, haciéndole mejoras al inmueble en su totalidad, el cual posee desde hace doce años en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado, dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

461-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: JUANA GUTIERREZ MORALES DE MORENO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 574/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos. A continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La parte actora BRUNO MORENO GUTIERREZ demanda de JUANA GUTIERREZ MORALES DE MORENO, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Cinco, número 280, lote 35, manzana 52, colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 34; al sur: 15.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con calle Cinco y al poniente: 8.00 m con lote 7, con una superficie total de 120 metros cuadrados. En fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el actor celebro contrato privado de compraventa con la señora JUANA GUTIERREZ MORALES DE MORENO, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

461-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.**

Por este conducto se le hace saber que ALICIA CERECERO ALVAREZ, le demanda en el expediente número 789/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29; de la manzana 243, de la Colonia Reforma, Sección La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 30; al sur: 15.00 m con lote 28; al oriente: 08.00 m con lote 20; al poniente: 08.00 m con calle Oriente 2, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ALFREDO GARCIA WALDO el 05 de agosto de 1999 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

480-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y LEONARDO VAZQUEZ GUILLEN.**

YOLANDA MORENO URIBE, en el expediente número 01/07, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, manzana 42, de la calle José María Morelos, Colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.95 m con lote 26; al sur: 19.90 m con lote 28; al oriente: 10.10 m con calle José María Morelos; al poniente: 10.00 m con lote 7, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

480-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**CRESENCIO RIVERA TAPIA.**

VICTORINA SOSA SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 286/2007, en este juzgado le demanda a CRESENCIO RIVERA TAPIA, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión, del inmueble con el número de lote 33, manzana 64, de la calle Virgen San Juan de los Lagos, con número oficial ciento cuarenta y dos, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 32; al sur: 21.50 m con lote 34; al oriente: 07.00 m con calle San Juan de los Lagos; y al poniente: 07.00 m con lote 18, con una superficie total de 150.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor CRESENCIO RIVERA TAPIA, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaria de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

483-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**ROSA MARIA RIVERA BLAZQUEZ.**

Por conducto se les hace saber que AZUA OLGUIN IRMA, le demanda en el expediente número 472/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en calle Valle del Yenise, lote 45, manzana 6, supermanzana 8, Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: limita en 7.00 m con Valle de Yenise; al sur: en 7.00 m con lote 26; al oriente: 18.55 m, con una superficie de ciento veintinueve metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

483-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**ROBERTO ENRIQUEZ NAVA.**  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que TERESA SANCHEZ ALVAREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, en el expediente número 510/2007, las siguientes prestaciones: A).- Del demandado la declaración de usucapición a mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle Sur Cincuenta y Dos (52), lote quince (15), manzana cincuenta (50), sección segunda, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de ciento cinco (105.00), metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con lote catorce (14), al sur: 15.00 m linda con lote dieciséis (16), al oriente: 07.00 m linda con calle Sur cincuenta y dos (52), al poniente: 07.00 m linda con lote veinticuatro (24), inmueble que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año mil novecientos noventa y cinco (1995). B).- Que por resolución judicial se declare para todos los efectos legales que ha operado en mi favor la usucapición o prescripción positiva y que por consiguiente se me reconozca como propietario de la fracción de terreno del citado inmueble, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO BUSTAMANTE GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 642/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ Y DOMINGA LOPEZ AYALA, respecto del predio el ubicado en: calle Xochimilco, manzana 116, lote 53, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con lote 52, al sur: 15.00 metros y linda con lote 54, al oriente: 8.00 metros

linda con calle Xochimilco, al poniente: 8.00 metros y linda con lote 23, en fecha 15 de junio de 1972, el señor JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ, en su carácter de comprador, adquiere el predio citado mediante contrato de promesa de compraventa con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., mismo que me hizo entrega el señor JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ, tal como lo acredito mediante copia simple que exhibo para su debida constancia. En fecha 23 de febrero de 1998, el suscrito adquiere en carácter de comprador el predio ya señalado, mediante contrato privado de compraventa con los señores JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ Y DOMINGA LOPEZ AYALA, en su carácter de vendedor, tal como acredito con el documento original que exhibo para su debida constancia legal, a partir de la fecha en que adquiri el inmueble descrito con anterioridad, los señores JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ Y DOMINGA AYALA, me hicieron entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble a que hago referencia, el cual lo he venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño en forma pacífica, continua, de buena fe, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que se ordenó emplazarla por edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a nueve de julio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 504/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
MAGDALENO MONDRAGON CRUZ.

Se hace del conocimiento que ANTONIO RAMOS SEGURA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 504/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, a INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, respecto del inmueble ubicado en: Avenida General Galeana, manzana 942, lote 14, Sección Islas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 17377, volumen 337 "F", libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie total de: 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con lote 15, al noreste: 8.50 m con lotes 16, al sureste: 20.00 m con lotes 12 y 13, y al suroeste: 8.50 m con Avenida General Galeana, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Como lo acredito con el Contrato Privado de Compraventa de fecha 21 de noviembre de 1983, el suscrito ANTONIO RAMOS SEGURA, adquiri del señor MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, el predio descrito, manifestando bajo

protesta de decir verdad que desde que me vendió el señor MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, se firmó dicho contrato sin percatarme que las medidas y colindancias vienen erróneamente descritas e incompletas, a partir de la fecha del contrato en que adquirí dicho inmueble, se me hizo entrega material y jurídica del mismo, así como me dio la posesión, por un precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que he venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, y hasta la fecha ninguna persona ha perturbado mi posesión, asimismo me encuentro al corriente de todos los pagos y contribuciones correspondientes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAGDALENO MONDRAGON CRUZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PEDRO VELEZ VELEZ.

JOAQUIN TORRES OLVERA su sucesión representada por la C. LUCIA GUERRERO RAMIREZ, en calidad de heredera y albacea de la sucesión, demanda a PEDRO VELEZ VELEZ, en el expediente marcado con el número 741/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), la declaración judicial que ha operado a mi favor respecto de la fracción de terreno que se describe posteriormente, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor del C. PEDRO VELEZ VELEZ, de fecha 30 de junio de 1961, la inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble denominado (MEXALIT) ubicado en la calle Matamoros número 57, Colonia Tlayacampa, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por los siguientes hechos:

En fecha 23 de diciembre de 1981, el cónyuge de la suscrita SR. JOAQUIN TORRES OLVERA, celebró contrato privado de compraventa con el C. PEDRO VELEZ VELEZ, respecto de una fracción de terreno antes mencionado con una superficie de: 131.25 metros, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.20 m con Fidencio Torres Pacheco, al sur: 10.00 m con calle Matamoros, al oriente: 12.80 m con calle Paseo de Juárez, al poniente: 12.80 m con Ezequiel Najera Sánchez.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado de México, vigente; emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Juzgado.- Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 799/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. ENRIQUETA CERVANTES MOTA, también conocida como MA. ENRIQUETA CERVANTES DE DEL VALLE, en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 222 Colonia Prado Vallejo, sección 1, del Fraccionamiento Prado Vallejo, ubicada en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., bajo la partida 322, volumen 24, libro 1º, sección 1ª, en fecha 7 de febrero de 1962, respecto del terreno materia del presente juicio. C).- La inscripción a favor de la actora que se haga ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del terreno materia del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1).- La INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, respecto del lote de terreno 26, de la manzana 222, Colonia Prado Vallejo, ubicada en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 160.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 25, al sur: 20.00 m con lote 27, al oriente: 08.00 m con calle Isla Magdalena, al poniente: 08.00 m con lote 9. 2).- En fecha 30 de mayo de 1962, JOSEFINA GODINEZ DE DEL VALLE, celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., respecto del inmueble materia de la litis. 3).- En fecha 01 de abril de 1963, MA. ENRIQUETA CERVANTES MOTA, también conocida como MA. ENRIQUETA CERVANTES DE DEL VALLE, celebró traspaso con JOSEFINA GODINEZ DE DEL VALLE. 4).- En fecha 01 de abril de 1963 INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., dio posesión del inmueble materia del presente juicio a JOSEFINA GODINEZ DE DEL VALLE. 5).- En el contrato de compraventa que se exhibe como fundatorio de la acción, la parte actora pretende demostrar con la calidad que se ostenta. 7).- En virtud de que la posesión que detenta la actora reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, por lo que ignorándose el domicilio de la persona demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la

última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.  
1058-A1.-29 agosto, 7 y 18 Septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 885/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por SALUSTIO MORQUECHO ROMERO en contra de KIM ARTHUR KAMINIS SEVERIN, demandándole las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de un lote de terreno en virtud de que lo he poseído por más de diez años anteriores a la fecha, por lo que ha transcurrido el plazo y dadas las condiciones requeridas por la ley; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del asiento registral siguiente: partida 5991, libro primero, sección primera, volumen XX, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de KIM ARTHUR KAMINIS SEVERIN; c).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble identificado como lote 17, ubicado en calle Fontana Bella, de la fracción 32, Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguiente: al noreste: 74.70 m colinda con el lote 16 de la misma fracción; al noroeste: 35.58 m colinda con el lote 15 de la misma fracción; al suroeste: 30.00 m colinda con lote 22, 30.00 m con lote 21 y en 36.58 m con el lote 18 de la misma fracción; al sureste: 41.70 m colinda con Fontana Bella, con una superficie de 3.032.13 metros cuadrados, mismo que en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, SALUSTIO MORQUECHO ROMERO adquirió del señor DANIEL REYES MARTINEZ, a través de contrato privado de compraventa de derechos posesorios, así mismo desde que lo ha tenido en posesión desde hace más de diez años anteriores a la fecha ha efectuado sobre el mismo diversos actos de dominio tales como la construcción de una cabaña lugar donde vive con su familia, ha circulado por los cuatro lados con alambre de púas y postes de madera, plantado árboles de la especie cedro, y se lleva a cabo periódicamente la limpieza del terreno, agregando que desde que adquirió el predio el actor lo ha poseído de manera pacífica, pública y continua, por lo que la posesión que ostenta satisface todos los requisitos que establece la ley y como carece de título de propiedad es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada KIM ARTHUR KAMINIS SEVERIN, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor

legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, diecinueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3260.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 558/2006.

MARIA CALDERON.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente 558/2006, denunciado por JORGE SOLORIO AGUIRRE, FILIBERTO, JOSE CRUZ, MAURICIO Y JOSEFINA todos de apellidos SOLORIO AGUIRRE relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de CATALINA AGUIRRE DIAZ quien falleció veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo de su conocimiento que su último domicilio lo tuvo en calle ocho número 121, en la Colonia El Porvenir en Nezahualcóyotl, México, quien en vida estuvo casada con EUSEBIO SOLORIO MONCADA bajo el régimen de sociedad conyugal, asimismo se le hace saber que puede comparecer al mismo si a sus intereses corresponde justificando sus derechos a la herencia y nombrar albacea, lo que debe de hacer dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole saber que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces dentro de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintuno de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.  
480-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SERVANDA REYES TOLEDO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 246/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CUAUHTEMOC VENCES HERNANDEZ, en contra de SERVANDA REYES TOLEDO; le demanda las siguientes prestaciones: "A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha catorce de abril del dos mil, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en la localidad de Palmar Chico, Amatepec México, ante el Oficial número dos Romana Rodríguez Amador, del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos acta número 00026, libro 01 foja B 837720, expedida por el Oficial del Registro Civil número dos de Palmar Chico, Estado de México, en virtud de que el demandado abandono sin motivo ni causa justificada el domicilio conyugal a partir de la fecha diecisiete de enero del dos mil uno. B).- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el

apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica. 3263.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 674/2004-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace del conocimiento que LORENZO MELGOZA MEZA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 674/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de una fracción de terreno que se identifica como manzana 123, lote 20, ubicado en la colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. con una superficie total de 239.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.32 metros con propiedad particular, al sur: 18.00 metros con lote 21, al oriente: 11.57 metros con calle Tlaxcaltecas y al poniente: 14.99 metros con lote 01 y 02, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 06 de diciembre de 1976 el suscrito LORENZO MELGOZA MEZA celebró contrato de promesa de compra venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de la fracción de terreno antes descrita asimismo en el contrato de promesa de compraventa se me acredita como titular de los derechos del mismo, por lo que lo he venido poseyendo en calidad de propietario, posesión que ha sido de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, a lo que el suscrito ha pagado en su totalidad el precio pactado de dicha fracción de terreno, así como el traslado de dominio se encuentra a nombre del emitente y se han realizado todos los pagos correspondientes a mi nombre. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica. 3255.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de OFISISTEM, S.A. DE C.V. y MARIA DEL CARMEN ENRIQUEZ CRUZ, expediente número 289/1994, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de fecha doce de julio del presente año, ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda el inmueble ubicado en Colina de las Ventiscas número 112, lote 31, manzana 42, Colonia Boulevares, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100 en la cantidad de \$ 1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con el 20% de rebaja de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada y señalándose para tal efecto las doce horas con cuarenta minutos del doce de septiembre del año en curso.

Para su publicación en los estrados del juzgado, por tres veces dentro del término de nueve días. México, D.F., a 9 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

1055-A1.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOIR VIRGILIO en contra de RICARDO ARENAS TORRES Y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 948/04, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por proveídos de fechas veintinueve de mayo y acuerdo dictado en audiencia de fecha audiencia del día quince de agosto del año en curso, en donde se señalaron las once horas del veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento del inmueble de derechos que le corresponden al demandado JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,396,011.85 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento respecto del 50% (cincuenta por ciento) del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 21 de agosto del 2007.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Fabiola Valle Moreno.-Rúbrica.

3241.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 423/2007, LAURA GUADALUPE MANDUJAÑO TORRES, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Girasoles sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.08 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 metros con Guadalupe Daniel Mendiola Díaz, al sur: 16.40 metros con Laura Guadalupe Mandujano Torres, al oriente: 12.20 metros con calle Girasoles, al poniente: 12.20 metros con Juan Hernández Arriaga, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3324.-4 y 7 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3513/439/04, MARIA DEL CARMEN ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en el poblado de San Felipe, del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de ellas de once metros ochenta centímetros con calle 16 de Septiembre, la segunda de las mencionadas de doce metros con propiedad del señor Carlos Romero; al sur: dividido en tres líneas la primera de ellas de nueve metros ochenta centímetros con propiedad de Valentín López, la segunda de cuatro metros noventa centímetros con cerrada, la tercera y última de diez metros veinte centímetros con propiedad de Rubén Romero; al oriente: en setenta metros diez centímetros dividida en dos líneas la primera de veintiséis metros treinta y un centímetros con propiedad del señor Félix Carrillo, la segunda de cuarenta y tres metros ochenta centímetros con propiedad del señor Juan de la Rosa; y al poniente: en cuatro líneas o cuatro delimitaciones la primera de ellas de veintidós metros sesenta centímetros con la cerrada, la segunda de ellas en nueve metros con la misma cerrada, la tercera de ellas en treinta y dos metros con propiedades de los señores Agustín Buendía y Pedro Romero respectivamente, la cuarta de ellas de veintiocho metros veinte centímetros con propiedad del señor Carlos Romero. El cual tiene una superficie de mil doscientos metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

3325.-4, 7 y 12 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 270/349/07, JOEL JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Tlacotepec; municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 210.00 m y colinda con Moisés Jaimes Flores; al sur: 250.00 m y colinda con Juliana Lopez López; al oriente: 450.00 m y colinda con Francisca Jaimes Flores; al poniente: 200.00 m y colinda con Micaela Irma Jaimes Macado. Superficie aproximada de 74,750.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 271/350/07, AURELIO REYES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 13.40 m y colinda con Bernardo Reyes Pérez; al sur: 18.50 m y colinda con Carmen Espinal Ramírez; al oriente: 9.31 m y colinda con Blanca Yazmín Reyes Esquivel; al poniente: 9.15 m y colinda con antiguo camino. Superficie aproximada de 147.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 272/351/07, BLANCA YAZMIN REYES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 14.74 m y colinda con Carmen Espinal Ramírez; al sur: 17.69 m y colinda con en tres líneas, la primera de 9.55 m, la segunda 0.87 cms y la tercera de 7.27 m y colinda con Bernardo Reyes Pérez; al oriente: 8.82 m y colinda con Avenida Miguel Hidalgo; al poniente: 10.27 m en dos líneas la primera 9.32 m y colinda con Aurelio Reyes Esquivel y la segunda en 0.96 cms y colinda con Bernardo Reyes Pérez. Superficie aproximada de 160.0 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3250/83/07, JOSE GUADALUPE LOPEZ GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre esquina Francisco

Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.60 m y linda con Andador 1, al sur: 15.60 m y linda con Josefina Ruiz, al oriente: 22.75 m y linda con Afectación por vialidad, al poniente: 22.75 m y linda con José Guadalupe López Gallardo y andador 1. Superficie de 354.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. Núm. 3251/84/07, ARELI LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre, esquina Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en Andador I, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.70 m con Rodolfo Valdovinos Piñones y Andador I, al sur: en 15.70 m con Josefina Ruiz, al oriente: en 16.30 m con José Guadalupe López Gallardo, al poniente: en 16.30 m con 1 y 2. Con una superficie aproximada de 255.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3247/80/07, MARIA ISABEL GARCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre, esquina Francisco Villa, sin número en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en calle Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 07.80 m con 16 de Septiembre, al sur: en 07.80 m con César Martínez Valdovinos, al oriente: en 19.51 m con Lorena López Martínez y Eleazar López Martínez, al poniente: en 19.58 m con María Refugio Gido. Con una superficie aproximada de 152.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. Núm. 3248/81/07, LORENA LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre esquina Francisco Villa, sin número en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en calle Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.60 m con calle 16 de Septiembre, al sur: en 11.60 m con Eleazar López Martínez, al oriente: en 09.80 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 09.91 m con Pablo López Martínez. Con una superficie aproximada de 114.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3249/82/07, ELEAZAR LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre, esquina Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en calle Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.60 m con Lorena López Martínez, al sur: en 11.60 m con Andador I, al oriente: en 14.15 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 14.15 m con César Martínez Valdovinos y Pablo López Martínez. Con una superficie aproximada de 164.14 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 6162/108/07, MAGALI BERNABE LOPEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatela", ubicado en Av. Santo Domingo s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos nortes: primer norte: 13.70 m y linda con Av. Santo Domingo y un segundo norte: 16.10 m y linda con Juan García Tenorio, al sur: 22.40 m y linda con María de Lourdes Martínez y Barriga, al oriente: en dos orientes, primer oriente 9.30 m y linda con calle de la Cruz y al segundo oriente: 14.80 m y linda con Juan García Tenorio, al poniente: 19.00 m y linda con Rosa Tenorio Espinosa. Con una superficie de 343.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 206/62/2007, EMMA GOMEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas, Colonia Juárez, Tejupilco, Edo. Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.00 m y colinda con Teófilo Gómez Hernández; al sur: 31.00 m y colinda con Saúl Gómez Benítez; al oriente: 17.00 m y colinda con Moisés Arce Arce; al poniente: 17.00 m y colinda con Angel Gómez Hernández. Superficie aproximada de 527 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 01 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 270/109/2007, VICENTE PUNTOS COAHUILAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Meza, ubicado en Arballo, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 180.00 m y colinda con Sotero Puntos Lujano; al sur: 285.00 m y colinda con Maximiano Puntos López; al oriente: 560.00 m y colinda con Timoteo Puntos Beltrán; al poniente: 735.00 m y colinda con Timoteo Puntos Beltrán y Ladislao Puntos Coahuilas. Superficie aproximada de 150,543.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 347/164/2007, GABRIEL AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juárez de esta ciudad; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 16.40 m y colinda con el Profr. Baltazar Avilés López; al sur: 16.40 m y colinda con Pedro Avilés Vela; al oriente: 5.81 m y colinda con la calle Juárez; al poniente: 4.81 m y colinda con Antonio Avilés López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 348/160/07, J. CARMEN BAUSTISTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro del pueblo de San Andrés Ocotepec, conocido con el nombre, el "Guaje Caballo"; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: por el primer punto del oriente mide 233 metros con 80 cm y colinda con la propiedad del Sr. Gregorio Marcelino Avilez, y los divide una piedra encajada y un camino que es vereda vecinal y a corta distancia se encuentra otra piedra encajada y sigue en línea recta por el mismo camino y se encuentra una pequeña cerca de piedra y colinda con la propiedad del mismo vendedor el Sr. Florencio Marcelino Avilez y sigue línea recta que los sigue dividiendo la misma cerca de piedra hasta llegar a una piedra nacida y sigue línea recta hasta llegar al punto del norte mide 30 metros y colinda con el terreno de la Sra. Juana Espinoza Marcelino, y los divide una piedra encajada y baja para abajo por una pequeña cerca de piedra, hasta llegar a una piedra nacida junto al río y hace esquina, que se punto del poniente y mide 299 metros con 50 cm, y colinda con el mismo río que baja de la mina de la estrada y sigue línea recta por el mismo río hasta llegar al punto del sur y mide 145 metros con 70 cm y colinda con terreno del Sr. Cresencio Bautista y sigue línea recta por el mismo punto del sur, colinda con terreno del Sr. Sipriano Marcial y los divide la calle Nacional que baja del centro del pueblo hasta llegar a una piedra encajada donde comenzaron y cerraron los cuatro puntos correspondientes.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 269/348/07, JOEL JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Tiacotepec; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 442.00 m y colinda con Misael Jaimes Benítez; al sur: 850.00 m y colinda con Juliana López López; al oriente: 387.00 m y colinda con Ranulfo Núñez Acuña; al poniente: 450.00 m y colinda con Hildebrando Jaimes Acuña. Superficie aproximada de 270,351.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 9591/182/07, CANDIDO VALENCIA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco,

mide y linda: al norte: 579.40 m2 con Modesto Valencia, Tomás Sandoval, Antonio Valencia, Félix Sandoval y Rafael Sandoval; al sur: 498.30 m con Ejido de Ozumba; al oriente: en 4 puntos 38.49 m con Alejandro Valencia B., 60.47 m con Alejandro Valencia B., 165.99 m con Alejandro Valencia B., 121.65 m con Alejandro Valencia B.; al poniente: 88.65 m con Concepción Valencia Sanvicente. Superficie aproximada de 135,790.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3331.-4, 7 y 12 septiembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente Número 373/175/2007, SOLEDAD GUILLERMINA GARCIA CARRAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble con casa, que se encuentra ubicado en jurisdicción del Barrio de Milán número 10, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 m colinda con Serafín Caballero Aranda; al sur: 7.75 m colinda con calle de Milán; al oriente: en tres líneas de 6.39, 4.17 y 7.85 m que suman 18.45 m colinda con Gloria Aranda Maya; al poniente: en cuatro líneas de 6.00, 2.06, 2.05 y 4.17 m que suman 14.28 m colinda con Ma. del Carmen García Carrazco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a treinta y uno de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3334.-4, 7 y 12 septiembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 1312/607/07, SILVANO DIAZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 52.80 m con Leonardo Jacinto y Lucila Trujillo Buenaventura, al sur: 61.00 m con Ma. del Carmen Méndez, al oriente: 33.20 m con camino vecinal; al poniente: 30.00 m con Elias Flores Fuentes. Superficie aproximada de 1,798.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1313/608/07, YOLANDA PEDROZA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.55 m con entrada que viene desde la carretera, al sur: 14.00 m con Empresa Catemacos, al oriente: 54.00 m con Bernardina Iniestra González, al poniente: 54.00 m con empresa Catemacos. Superficie aproximada de 769.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

---

Exp. No. 1314/609/07, LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE GUADALUPE, REPRESENTADA POR EL PBRO, VICENTE OSCAR NOLASCO FERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Roberto Mercado, al sur: 32.80 m con Ricarda Díaz, al oriente: 22.90 m con Ricarda Díaz, al poniente: 31.00 m con Calle Javier Mina. Superficie aproximada de 846.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

---

Exp. No. 1315/610/07, MARIA DE JESUS PEDROZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en la Comunidad de la Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.35 m con Marcos Morales González, al sur: 23.49 m con Luis Morales Solís, al oriente: 13.22 m con Rufo Morales Solís, al poniente: 10.10 m con Eva Vera Morales, patio y entrada de 03.00 metros de ancho. Superficie aproximada de 275.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

---

Exp. No. 1320/615/07, LORENZA MERCED FLORES VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Sebastián Galindo Flores, al sur: 15.00 m y colinda con calle de La Cruz, al oriente: 15.00 m y colinda con Sebastián Galindo Flores, al poniente: 15.00 m y colinda con Armando Cruzalta Vásquez. Superficie aproximada de doscientos veinticinco metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

---

Exp. No. 1319/614/07, MARIA DE LA PAZ JIMENEZ MARIS Y DANIEL LAGUNAS CAMACHO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, municipio de Tenancingo y

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con una calle, al sur: 10.00 m y colinda con Rogelio Vásquez Lara, al oriente: 30.00 m y colinda con Rogelio Vásquez Lara, al poniente: 35.00 m y colinda con Ciriaco Jiménez Cruz. Superficie aproximada de 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1318/613/07, SABAS MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez sin número y Andador sin Nombre, Chalchihuapan, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.52 m con andador, al sur: 25.59 m con Segismundo y Gerardo Diaz Carrillo, al oriente: 09.97 m con Antonio Embriz Rodríguez, al poniente: 14.70 m con Calle Juárez. Superficie aproximada de 282 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1317/612/07, ROSA MENDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de "Mazatla" de la comunidad de Quetzalapa, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m (diez metros) y colinda con barranca, al noroeste: 27.00 m (veintisiete) y colinda con barranca, al noroeste: 9.00 m (nueve metros) y colinda con Barranca, al sur: 46.65 m (cuarenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros) y colinda con la C. Blanca Esthela Méndez Guzmán, al oriente: 20.30 m (veinte metros con treinta centímetros) y colinda con el C. Senón Avila, al poniente: 27.50 (veintisiete metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle sin nombre de 8.00 m de ancho por 104.50 m que comunica al Andador. Superficie aproximada de 1,505.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1316/611/07, LIBIA MENDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Mazatla" de la comunidad de Quetzalapa, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 63.70 m (sesenta y tres metros con setenta centímetros), colinda con la C. Alejandra Méndez Guzmán, al sur: en dos líneas, la 1era. de 70.05 m y la 2ª. de 3.00 m sumando un total de 73.05 m (setenta y tres metros con cinco centímetros), colinda con el camino de acceso de 3.00 m de ancho, por los mismos 73.05 m de largo, al oriente: 23.00 m (veintitrés metros), colinda con el C. Senón Avila, al poniente: 22.00 m (veintidós metros), colinda con Calle Sin Nombre. Superficie aproximada de 1,539.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1322/617/07, ARTURO NAVA JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro Panteón, La Magdalena, del municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.63 m con el andador, al sur: 10.64 m con el señor Tomás Nava Cruz, al oriente: 18.62 m con Sergio Nava Jurado, al poniente: 18.97 m con Sandra Nava Jurado. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 267/346/07, CARITINO MARTINEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 7.90 m. colinda con la Carretera, al sur: mide 6.60 m. colinda con el Sr. Raúl Ocampo Escobar, al oriente: mide 22.30 m. colinda con el Sr. Angel Vergara Ramirez, al poniente: mide 27.00 m. colinda con calle Privada. Superficie aproximada de: 178.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 268/347/07, J. PAZ TIMOTEO AGUSTIN SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Salgado S/N Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.43 m con la propiedad de la Sra. Beatriz López de Flores, al sur: 12.40 m con la propiedad de Bonfilio Francisco Teodoro Sánchez García, al oriente: 12.40 m con la calle de Mariano Salgado S/N, al poniente: 13.03 m con la propiedad de el Sr. Salvador Flores Solís. Superficie aproximada de: 154.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 1324/619/07, MARIA MAGDALENA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12 m con calle Hidalgo, al sur: 12 m con Esther Tototzin, al oriente: 12 m con Cristina Lara Zamora, al poniente: 12 m con Esther Tototzin. Superficie aproximada de: 143.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1323/618/07, GUMARO NEGRETE MAÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Chirimoyo", de la comunidad La Cañada del municipio de Ocuilán de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 20.70 y 3.70 m con camino sin nombre, al sur: 37.00 m con Jorge Castañeda Rodríguez, al oriente: siete líneas: 8.00, 8.00, 14.00, 6.00, 24.50, 14.00 y 2.00 m con camino, al poniente: seis líneas: 12.80, 10.40, 12.50, 17.50, 10.70 y 6.30 m con Juan Palma. Con una superficie aproximada de: 2.047.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1301/596/07, ANGEL ALEJANDRO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con María González Díaz, al sur: 31.75 m con Marcos Morales González, al oriente: 08.55 m con Rufo Morales Solís, al poniente: 08.55 m con entrada. Superficie aproximada de: 263.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1302/597/07, ANTONIO REZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.30 m con entrada familiar, al sur: 17.10 m con Sara García, al oriente: 32.00 m con camino vecinal, al poniente: 35.30 m con Celedonio Reza Sánchez. Superficie aproximada de: 578.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1303/598/07, LUCILA TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.60 m con entrada familiar de 04.00 m de ancho, al sur: 19.60 m con Silvano Díaz Trujillo, al oriente: 17.40 m con camino vecinal, al poniente: 18.00 m con Jacinto Trujillo Buenaventura. Superficie aproximada de: 347.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1304/599/07, JUANA FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.50 m con Sacramento Hinojosa, al sur: en dos líneas, la 1ª entrada de 03.00 m de ancho y la 2ª de 34.70 m con Florentina Gutiérrez Feliciano, al oriente: 21.50 m con Pablo Vázquez, al poniente: en dos líneas, la 1ª de 16.60 m y la 2ª de 16.20 m con Sabás Fuentes. Superficie aproximada de: 788.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1305/600/07, MARTHA TELLEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas, la 1ª de 55.00 m con entrada vecinal y la 2ª de 37.00 m con Jesús Téllez Arce, al sur: 96.70 m con Francisco Mejía García, al oriente: dos líneas, la 1ª de 40.50 m con Jesús Téllez Arce y la 2ª de 40.50 m con Arturo Estrada, al poniente: 81.20 m con Carmen Téllez. Superficie aproximada de: 6,119.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1306/601/07, ANTONIO REZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.40 m con entrada, al sur: 40.30 m con canal de agua, al oriente: 34.30 m con Crescencio Reza Sánchez, al poniente: 32.00 m con Dolores Mendoza Millán. Superficie aproximada de: 1,337.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1307/602/07, FRANCISCO ANTIOCO GOMEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con J. Carmen Sánchez, al sur: 40.00 m con Carmen Beltrán, al oriente: 33.30 m con Elfeo Dominguez, al poniente: 32.80 m con Carmen Torres y entrada. Superficie aproximada de: 1,322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1308/603/07, ANA LILIA VILLEGAS GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 55.00 m con María del Carmen Montes de Oca Flores, al sur: 55.00 m con Miguel Angel Dominguez Vara, al oriente: 16.00 m con entrada vecinal, al poniente: 16.00 m con Gabriel Dominguez Vara. Superficie aproximada de: 880.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1309/604/07, DAVID GUADARRAMA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Ma. de la Luz Blancas, al sur: 20.00 m con Catalina Camacho, al oriente: 52.50 m con Juan Vázquez Islas, al poniente: 54.00 m con calle. Superficie aproximada de: 1,038.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1310/605/07, NICOLAS DIAZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con abrevadero, al oriente: 54.00 m con Ma. Victoria Trujillo Buenaventura, al poniente: 54.20 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 650.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. No. 1311/606/07, MARTHA PEDROZA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.30 m con Margarita Guadarrama, al sur: 22.60 m con servidumbre de paso privada, al oriente: 41.50 m con Petra Vera Herrera, al poniente: 41.00 m con calle Barrio de Guadalupe. Superficie aproximada de: 822.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3344.-4, 7 y 12 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3690/438/07, MARTIN SOLIS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Niño Artillero, en el poblado de Tepexpan, del municipio de Acoíman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.00 m con calle Iturbide; al sur: 31.00 m con calle Niño Artillero; al oriente: 78.85 m con propiedad privada; al poniente: 78.85 m con Propiedad privada. Con una superficie de dos mil ciento treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3326.-4, 7 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE  
MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,391 de fecha veinte de julio del año dos mil siete, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARTINEZ MIRANDA, a solicitud de los señores ROSARIO PATRICIA, ADRIANA, JUAN ALEJANDRO Y SAGRARIO IBETH, todos de apellidos MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de julio del año 2007.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

1057-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 25,500 DEL VOLUMEN 600, DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO 2007, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA GOMEZ TORRES, COMPARECIENDO LOS SEÑORES FELICIANO MORALES TREJO Y OLGA LIDIA MORALES GOMEZ, EL PRIMERO COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LA SEGUNDA COMO UNICA DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., AGOSTO 06 DEL 2007.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO

1057-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,828 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO) DE FECHA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), PASADA ANTE MI, LA SEÑORA MARIA CONCEPCION BEJAR MARTIN EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y DE LOS SEÑORES MONICA, LORENA, ALFREDO, RAFAEL RODRIGO Y MARIA CONCEPCION TODOS DE APELLIDOS CRUZ BEJAR, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICARON, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO CRUZ MOLINA, MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1057-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA Y ELECTRONICA LUBA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2007**

Activo

Circulante

Caja

\$ 795,635.04

Capital

Cuenta liquidadora

\$ 795,635.04

Le corresponde del haber social a cada socio \$26.5211 por cada acción que posea.

Ecatepec, Estado de México a 30 de Junio del 2007

**JAIME ORZYNSKI POCIENGIEL**  
Liquidador  
(Rúbrica).

967-A1.-10, 24 agosto y 7 septiembre.